



En Murcia, a 11 de octubre de 2016

REUNIDOS:

De una parte D.^a M.^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D.^a Itziar Pérez Lledó, mayor de edad, con DNI núm.:21423209C, como apoderada de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con CIF A-95758389, y domicilio social en Bilbao, Plaza de Euskadi, nº 5, C.P. 48009, según poder que acredita mediante escritura de fecha 16 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, Notario del Ilustre Colegio de Vizcaya, con número de su protocolo 1.655.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 6 de julio de 2016 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA y autorizado el gasto que comportaba por importe de 271.776,03 € (IVA excluido), 57.072,97 € de IVA., 328.849,00 € (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 22 de septiembre de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada de igual fecha, a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., en la cuantía de 227.557,94 € (IVA excluido).



Li p... (Handwritten signature)



(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)	(kWh)
277.870	288.696	125.393	194.093	333.230	495.407

QUINTA.- El precio del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de

227.557,94 € (IVA excluido)
47.787,17 € (IVA)
Total:.....275.345,11 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades (IVA incluido):

Año 2016: 40.374,16 €
Año 2017: 191.243,54 €
Año 2018: 43.727,41 €

SEXTA.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones o la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije. Límite del 10%.

Además, el presente contrato se podrá modificar en el siguiente supuesto:

- De manifestarse insuficiente la previsión de consumo realizada, y por tanto el importe máximo a satisfacer, el incremento a aprobar será objeto de la oportuna modificación contractual, cuyos costes unitarios se obliga a respetar el contratista en tal caso hasta la finalización del periodo.

La cuantía de la modificación, en más o en menos será como máximo del 20% del importe de adjudicación.

SEPTIMA.- Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

El pago del precio se efectuará en función del consumo efectivo de electricidad y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica.

El adjudicatario realizará la facturación mensualmente, al vencimiento de cada periodo, debiendo ser remitida al Consumidor en los 5 primeros días hábiles del mes siguiente con la información que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

DUODECIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Ordeñ 17-07-15, BORM 20-07-15)

Fdo: M^a Pedro Reverte García

IBERDROLA, S.A.U.,



Fdo.: Itziar Pérez Lledó